



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 35.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutiva, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día 29 de noviembre de 2022. **Pag. 71**
- 43.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día 25 de noviembre de 2022. **Pag. 72**
- 44.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtár, por el que se aprueban las nuevas tarifas aplicables para la prestación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Ceuta, para el año 2023. **Pag. 73**

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 33.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Inspector/a de Transportes de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna. **Pag. 75**
- 34.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Informático, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 76**
- 37.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Cocinero de Segunda, con carácter interino, mediante el sistema de oposición por oposición libre. **Pag. 77**
- 39.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de RadioTelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, de un puesto de Técnico de Sonido y Ambientador Musical. **Pag. 79**
- 40.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de RadioTelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, de un puesto de Infógrafo. **Pag. 80**

# **BOCCE**

**Año XCVII**

**Viernes**

**20 de Enero de 2023**

**Nº6.271  
ORDINARIO**



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958

**41.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de RadioTelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, de un puesto de Ayudante de Archivo Audiovisual. **Pag. 81**

**42.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, de un puesto de Redactor-Presentador. **Pag. 82**

**45.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Archivo, mediante el sistema de oposición por turno libre. **Pag. 83**

**46.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Cocinero de Segunda, mediante el sistema de oposición por turno libre. **Pag. 85**

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**36.-** Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se acepta la renuncia de los puestos nº 54-55 del Mercado de San José. **Pag. 87**

**38.-** Emplazamiento a todas aquella personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Abreviado nº 442/2022, interpuesto por D. Rafael Mérida Ferrón, en expediente relativo a indemnización por daños y perjuicios. **Pag. 88**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**35.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

- I. 1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de ayudas al alquiler de viviendas y alojamiento alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.  
2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**

- I. 1. Aprobar definitivamente el segundo expediente de modificación de créditos de la Ciudad de Ceuta para 2022, resultado de incorporar al inicialmente aprobado la enmienda presentada por el Grupo Socialista.  
2. Facultar a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública para la publicación de expediente aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.

**PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- I. - Instar al Presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:  
1º.- Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.  
2º.- Cumplir, acatar y respetar la Constitución Española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.
- II. - Solicitar informe económico y jurídico para que el gobierno de la Ciudad estudie la posibilidad de realizar una actuación integral en las barriadas de San Daniel y Solís que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.
- III. 1.- Crear una red de espacios llamados “Refugios Climáticos” que coincidan con zonas verdes arboladas en las distintas barriadas, bien delimitadas.  
2.- Crear cursos y/o escuelas taller específicos con el medio ambiente y becados para formar y a la vez contribuir a la inserción laboral.
- IV. – Exigir al Ministerio de Sanidad la puesta en marcha de un Plan Urgente de Reforzamiento del Sistema Público de Salud, que contemple las medidas necesarias y la financiación suficiente para garantizar una asistencia sanitaria de calidad.
- V. – Instar al Gobierno y al Ministerio de Justicia para la creación de un Juzgado de violencia contra la Infancia y la adscripción de una Unidad de Valoración Forense Integral contra la Infancia y la Adolescencia.
- VI. - Mejorar el trazado, mantenimiento, señalización, limpieza y publicidad de las rutas senderistas de la Ciudad.
- VII. 1. Que la Ciudad Autónoma de Ceuta se sume a la estrategia España Nación Emprendedora definiendo su aportación a la misión de país.  
2. Contribuir al desarrollo de las medidas de la Estrategia España Nación Emprendedora con actuaciones específicas.  
3. Impulsar actuaciones orientadas a:  
– Alcanzar las metas de inversión, talento, escalabilidad y sector público emprendedor.  
– Trabajar con los sectores tractoros.  
– Eliminar o reducir la brecha de género, la brecha territorial, la brecha socioeconómica y la brecha generacional.  
4. Propiciar la transformación económica y social a través del emprendimiento y la innovación, adaptándolo a la realidad y necesidades de Ceuta.

VºBº

LA OFICIAL MAYOR  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
FECHA 23/12/2022

EL PRESIDENTE  
JUAN JESÚS VIVAS LARA  
FECHA 03/01/2023

**43.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

---

-Manifestar repulsa y rechazo contra la violencia de género y condenar dichos actos como manifestaciones de las relaciones de poder de hombres sobre mujeres.

-Aprobar el manifiesto contra la violencia de género.

LA OFICIAL MAYOR  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
FECHA 12/01/2023

VºBº  
EL PRESIDENTE  
JUAN JESÚS VIVAS LARA  
FECHA 16/01/2023

#### 44.- Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se aprueban las nuevas tarifas aplicables para la prestación del servicio de ITV en Ceuta en el año 2023

Considerando que por resolución de 21 de diciembre de 1994 el Ministerio de Industria y Energía adjudicó el contrato de concesión administrativa para la explotación de una estación de inspección técnica de vehículos en Ceuta a la empresa Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, S.A. (ITEVELESA), formalizándose el contrato el día 16 de febrero de 1995.

Considerando que por decreto de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 10 de julio de 2018 se aprobó la prórroga de dicho contrato por un periodo de cuatro años, contados a partir del día 16 de febrero de 2019, habiéndose aprobado otra prórroga por cuatro años, a partir de día 16 de febrero de 2023, por decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de 16 de febrero de 2021.

Considerando que desde la formalización del contrato inicial las tarifas aplicables por la empresa concesionaria para la prestación del mencionado servicio han sido objeto de revisión anual, siendo la última de ellas aprobada mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de 18 de enero de 2022 (B.O.C.CE. n° 6.167, de 21 de enero de 2022).

Considerando que el 16 de diciembre de 2022 se ha recibido petición de D. Jesús García Gil, en nombre y representación de GRUPO ITEVELESA, S.L.U. (B-84751536) de aprobación de las nuevas tarifas aplicables por la empresa, proponiendo la actualización de las mismas para el año 2023 mediante un incremento del 4,0% sobre las actuales, y aplicando el 3,3% restante, de manera adicional, al IPC que correspondería para la actualización de las tarifas en el año 2024.

Considerando que dicha petición ha sido informada desfavorablemente por los servicios jurídicos de esta Consejería el 10 de enero de 2023 por entender que, en base a lo dispuesto en la Cláusula 9.E.I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de una estación de Inspección Técnica de Vehículos en Ceuta, y en la Cláusula B del contrato de dicha concesión administrativa de 16.02.1995, y de la variación interanual del Índice de Precios al Consumo en el período comprendido entre octubre de 2021 y octubre de 2022, es la variación del índice así determinada (7,3%) la que debe aplicarse a las tarifas vigentes en el año 2022 para obtener las nuevas que registrarán en el año 2023.

Considerando que, conocido el contenido del mencionado informe, el solicitante ha reformulado su petición, ajustándola a los términos de dicho pronunciamiento.

Considerando lo que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, y en los Decretos de la Presidencia de 2 de marzo de 2010 ( B.O.C.CE. Extraordinario n° 19, de 03-03-2020) y de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE. n° 6.034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

- 1) Aprobar la actualización ordinaria al 7,3% de las tarifas por Inspección Técnica de Vehículos, que se fijaron por la precitada resolución de 18 de enero de 2022.
- 2) Aprobar las nuevas tarifas de Inspección Técnica de Vehículos para el año 2023, que figuran en el siguiente :

#### ANEXO

Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos aplicables por la Entidad concesionaria del Servicio denominada "GRUPO ITEVELESA," a partir del 1 de enero de 2023.

	2022	2023
Vehículos especiales	61.86	66.38
Vehículos de >3500kg	42.06	45.13
Cabezas Tractoras de más de 2 ejes	41.47	44.50
Cabezas Tractoras de 2 ejes	34.02	36.51
Agrícolas	30.01	32.20
Turismos	30.96	33.22
Turismos de alquiler y taxis (servicio público)	28.16	30.22
Remolques y Semiremolques	29.72	31.89
Vehículos de motor de 3 ruedas	13.95	14.97
Taxímetros y Cuentakilómetros	8.35	8.96
Pesada de camión en carga	4.37	4.69
Inspecciones previas a la matriculación de vehículos	16.95	18.19
Incremento por inspecciones previas al cambio de destino (*)	3.38	3.63
(*) Si no necesitan inspección técnica	3.38	3.63
Incremento por reformas de importancia	12.67	13.60
Incremento por inspecciones por duplicado de documentación	16.95	18.19
Vehículos accidentados	148.33	159.16
Inspección de vehículos usados de importación	120.98	129.82
Motocicletas y ciclomotores	22.61	24.26

Inspección de vehículos de humos	2022	2023
Catalizados	11.91	12.78
Diesel ligeros (hasta 3.500 Kg)	19.89	21.35
Diesel Pesados (más de 3.500 Kg)	31.27	33.56

- 3) Aprobar que en los supuestos de resultar obligada una segunda o sucesivas revisiones por no haberse superado las anteriores, la tarifa se liquidará por el 70 por 100 de la cuantía correspondiente según el cuadro de tarifas.

Si el plazo de presentación para la segunda revisión fuera superior a sesenta días, deberá realizarse una revisión completa del vehículo, aplicándose la tarifa completa en su totalidad.

- 4) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 16/01/2023

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO  
OFICIAL MAYOR ACCTAL.  
FECHA 17/01/2023

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**33.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector/a de Transportes de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022**

Terminado el día 3 de enero de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6251, de fecha 11 de noviembre de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 2 de diciembre de 2022, para la provisión de una plaza de Inspector/a de Transportes de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector/a de Transportes de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***5358**	MOLINA	DIAZ	ESTRELLA

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero.**- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de  
Decretos y Resoluciones

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 11/01/2023

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 12/01/2023



**34.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 3 de enero de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6250, de fecha 8 de noviembre de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 2 de diciembre de 2022, para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad., se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
**9401**	GARCIA	SERRANO	SERGIO

#### EXCLUIDOS

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero.**- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 11/01/2023

Incorporado al Registro de  
Decretos y Resoluciones  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 12/01/2023



**37.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cocinero de Segunda, con carácter interino de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 23 de noviembre de 2022 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6259, de fecha 9 de diciembre de 2022, para la provisión, provisión de dos plazas de Cocinero de Segunda, con carácter interino de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y Función Pública, se han presentado 25 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cocinero de Segunda de carácter interino de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***0086**	ABDELKADER	ANAN	HANAN
***8242**	ABDELKADER	ANAN	MAIMONA
***9277**	ABDELKADER	ANAN	MARIEM
***9394**	ABDELKADER	ANAN	SAIDA
***0020**	ACEDO	RECIO	EVA MARIA
***7404**	AGUILAR	LOPEZ	ANGELES
***8884**	AHMED	SAYAT	MINA
***0881**	BENEROSO	RODRIGUEZ	LAURA
***2058**	DIAZ	CAMPANON	MIGUEL
***1535**	DOMINGUEZ	GOMEZ	CRISTINA
***8316**	DRIS	MOJTAR	RACHIDA
***0569**	DRISSI KAITOUNI	MOHAMED	HAYAT
***1576**	GONZALEZ	GODOY	ANTONIO
***1969**	HAMADI	ALI	ELIAS
***9871**	HAMMANI EL	ABDERRAHMAN	MARIAM
***0436**	HOSSAIN	MOHAMED	HIUNES
***4877**	JLIFA	ALI	MARIEM
***4754**	LÓPEZ	PÉREZ	M JESÚS
***9143**	MOHAMED	HAMMADI	HANAN
***5946**	MOHAMED	MOHAMED DERDABI	NORA
***9513**	SAN MARTIN	LOZANO	SILVIA
***7842**	TOLEDO	BACA	IRENE
***7752**	ZAMORANO	BARO	MARIA DEL MAR

#### EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
***0562**	HICHO	LAHASSEN	LAILA	ACREDITACIÓN DE EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA
***7539**	RODRIGUEZ	PEREA	M ISABEL	ACREDITACIÓN DE EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.** - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 12/01/2023

Incorporado al Registro de  
Decretos y Resoluciones  
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
FECHA 13/01/2023

**39.- RESOLUCIÓN del presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Técnico de Sonido y Ambientador Musical en RTVCE.**

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 12 de enero de 2023 el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria anunciada en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Ceuta números 6256 , 6257 y 6263, de fecha 29 de noviembre de 2022, 2 de diciembre de 2022 y 27 de diciembre de 2022 respectivamente, de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso de un puesto de Técnico de Sonido y ambientador musical en RTVCE, y según consta en el registro de la sociedad, se ha presentado una solicitud.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 4.1 de la Convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, y con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las relaciones provisionales, certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su publicación en la página web de la empresa. Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

La competencia en esta materia la ostenta el presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Rontomé Romero, en virtud del consejo de Administración del día 25 de mayo de 2022.

### PARTE DISPOSITIVA

1º Se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico de Sonido y ambientador musical mediante sistema de concurso, con indicación del número de documento nacional de identidad, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

#### ADMITIDOS

D.N.I.	Apellidos y nombre
*1053*	Arnáiz García, María Teresa

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de RTVCE.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

4ª.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

#### Presidente

Titular: D. Carlos Rontomé Romero

Suplente: Dª Cristina Pérez Valero

#### Secretario

Titular: Dª. María del Mar Gil de Almenara

Suplente: Dª. Carmen de las Heras Vallejo

#### Vocales

Titulares: D. Raúl Llamas Gaona  
D. Emilio Biondi Barranco  
D. Antonio Rodríguez Álvarez  
D. Carlos Alberto Verdugo Muñoz

Suplentes: D. Carlos Manuel Acosta Maza  
D. Jorge Castro Campos  
D. Cristina Díaz Moreno  
D. Abdelkader Ahmed Abdeselam

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE

CARLOS RONTOMÉ ROMERO

FECHA 14/01/2023

**40.- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Infógrafo en RTVCE.**

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 12 de enero de 2023 el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria anunciada en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Ceuta números 6256 y 6257, de fechas 29 de noviembre de 2022 y 2 de diciembre de 2022 respectivamente, de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso de un puesto de infógrafo en RTVCE, y según consta en el registro de la sociedad, se ha presentado una solicitud.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 4.1 de la Convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, y con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las relaciones provisionales, certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su publicación en la página web de la empresa. Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

La competencia en esta materia la ostenta el presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Rontomé Romero, en virtud del consejo de Administración del día 25 de mayo de 2022.

### PARTE DISPOSITIVA

1º Se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de un puesto de infógrafo mediante sistema de concurso, con indicación del número de documento nacional de identidad, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales

#### ADMITIDOS

D.N.I.	Apellidos y nombre
*1068*	González Navarro, Pablo

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de RTVCE.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

4ª.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

#### Presidente

Titular: D. Carlos Rontomé Romero

Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Pérez Valero

#### Secretario

Titular: D<sup>a</sup> María del Mar Gil de Almenara

Suplente: D<sup>a</sup> Carmen de las Heras Vallejo

#### Vocales

Titulares: D. Raúl Llamas Gaona  
D. Emilio Biondi Barranco  
D. Antonio Rodríguez Álvarez  
D. Carlos Alberto Verdugo Muñoz

Suplentes: D. Carlos Manuel Acosta Maza  
D. Jorge Castro Campos  
D. Cristina Díaz Moreno  
D. Abdelkader Ahmed Abdeslam

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE

CARLOS RONTOMÉ ROMERO

FECHA 14/01/2023

**41.- RESOLUCIÓN del presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Ayudante de Archivo Audiovisual en RTVCE.**

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día 12 de enero de 2023 el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria anunciada en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Ceuta números 6256 y 6257, de fechas 29 de noviembre de 2022 y 2 de diciembre de 2022 respectivamente, de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso de un puesto de ayudante de archivo audiovisual en RTVCE, y según consta en el registro de la sociedad, se ha presentado una solicitud.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Base 4.1 de la Convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, y con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las relaciones provisionales, certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su publicación en la página web de la empresa. Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

La competencia en esta materia la ostenta el presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Rontomé Romero, en virtud del Consejo de Administración del día 25 de mayo de 2022.

**PARTE DISPOSITIVA**

1º Se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de un puesto de ayudante de archivo audiovisual mediante sistema de concurso, con indicación del número de documento nacional de identidad, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

**ADMITIDOS**

D.N.I.	Apellidos y nombre
*0913*	Rodríguez Prieto, María del Carmen

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de RTVCE.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

4ª.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

**Presidente**

Titular: D. Carlos Rontomé Romero

Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Pérez Valero

**Secretario**

Titular: D<sup>a</sup> María del Mar Gil de Almenara

Suplente: D<sup>a</sup> Carmen de las Heras Vallejo

**Vocales**

Titulares: D. Raúl Llamas Gaona  
D. Emilio Biondi Barranco  
D. Antonio Rodríguez Álvarez  
D. Carlos Alberto Verdugo Muñoz

Suplentes: D. Salvador Jaramillo Rodríguez  
D. Enrique Cañas Mancera  
D. Daniel Oliva Martín  
D. Manuel de la Cruz Cantón

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE

CARLOS RONTOMÉ ROMERO

FECHA 14/01/2023

**42.- RESOLUCIÓN del presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Redactor Presentador en RTVCE**

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día 12 de enero de 2023 el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria anunciada en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Ceuta números 6256 y 6257, de fechas 29 de noviembre de 2022 y 2 de diciembre de 2022 respectivamente, de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso de un puesto de redactor presentador en RTVCE, y según consta en el registro de la sociedad, se ha presentado una solicitud.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Base 4.1 de la Convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, y con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las relaciones provisionales, certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su publicación en la página web de la empresa. Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

La competencia en esta materia la ostenta el presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Rontomé Romero, en virtud del consejo de Administración del día 25 de mayo de 2022.

**PARTE DISPOSITIVA**

1º Se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de un puesto de redactor presentador mediante sistema de concurso, con indicación del número de documento nacional de identidad, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

**ADMITIDOS**

D.N.I.	Apellidos y nombre
*5064*	Hevia Fernández, Susana

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de RTVCE.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

4ª.- La composición del Tribunal Calificador es el siguiente:

**Presidente**

Titular: D. Carlos Rontomé Romero  
Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Pérez Valero

**Secretario**

Titular: D<sup>a</sup> María del Mar Gil de Almenara  
Suplente: D<sup>a</sup> Carmen de las Heras Vallejo

**Vocales**

Titulares: D. Raúl Llamas Gaona  
D. Emilio Biondi Barranco  
D. Antonio Rodríguez Álvarez  
D. Jorge Castro Campos

Suplentes: D. Cristina Díaz Moreno  
D. Manuel Benítez García  
D. Manuel Domínguez Rosillo  
D. Miguel Ángel Escobedo Cortés

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE

CARLOS RONTOMÉ ROMERO

FECHA 14/01/2023

**45.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022.**

Terminado el día 9 de diciembre de 2022 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6238 de fecha 27 de septiembre de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 258, de 27 de octubre de 2022 y posterior rectificación publicada en el Boletín Oficial del Estado número 269, de fecha 9 de noviembre de 2022, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y Función Pública, se han presentado 32 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

#### ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>
***3364**	AGUIAR	BOBET	VALERIA
***1015**	AHMED	MEHAND	RIAD
***0662**	ARMENTA	RODRIGUEZ	SUSANA
***7328**	BLANCO	SUAREZ	FRANCISCA REYES
***1879**	CAIRO	TOURIÑO	DAMIAN
***3181**	CARBONELL	PEREZ	YOLANDA
***7691**	DONCEL	SERON	ISABEL MARIA
***0101**	DUARTE	SANCHEZ	LORENA
***1758**	LOPEZ	CHICON	JUAN ALEJANDRO
***8148**	LOPEZ	ORTIN	CRISTINA MARIA
***9268**	LUPIAÑEZ	CARILLO	M <sup>a</sup> CARMEN
***0608**	MARROCO	ROMERO	JESUS ALVARO
***8566**	MOHAMED	MOHAMED	SIHAM
***2322**	MONTES	REGNET	CLOTILDE
***8944**	ORDOÑEZ	MARQUEZ	VICTOR MANUEL
***0087**	PEREZ	DIAZ	YOLANDA
***7247**	RAMIREZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
***7219**	RKAINA	LEBBADY	SALOUA
***1977**	RODRIGUEZ	CABEZAS	VERONICA
***1413**	SEBASTIAN	BENITO	ALBERTO RICARDO
***2174**	TAPIA DE	MARTI	ESTHER
***1610**	TELLEZ	FERNANDEZ	BEATRIZ

#### EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
***5223**	ACHEBAN	SAMRAA		NO TENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.
***1012**	BARROSO	ESCOLANO	LORENA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***2032**	CHICON	RUIZ	ANGEL JAVIER	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***9549**	GAONA	ORTIZ	CONCEPCION	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***0825**	GUERRERO	BERNAL	JOSE MARIA	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***9659**	HAMED	MOHAMED	HIMAN	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***7958**	LAHSEN	AHMED	SUMAIA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***0838**	PEREZ	FERRERO	ROCIO	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***3954**	TVERDOVA	HUREVSKA	IRYNA	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***2177**	VILLALOBOS	URBANO	MARIA DEL PILAR	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA



**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**Tercero.**- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de  
Decretos y Resoluciones

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 16/01/2023

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO  
OFICIAL MAYOR ACCTAL.  
FECHA 17/01/2023

**46.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Cocinero de Segunda de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022.**

Terminado el día 17 de octubre de 2022 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 44, de fecha 12 de julio de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 223, de 16 de septiembre de 2022, para la provisión de una plaza de Cocinero de Segunda de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y Función Pública, se han presentado 45 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Cocinero de Segunda de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***0086**	ABDELKADER	ANAN	HANAN
***8242**	ABDELKADER	ANAN	MAIMONA
***9277**	ABDELKADER	ANAN	MARIEM
***9394**	ABDELKADER	ANAN	SAIDA
***0428**	ABDESELAM	AHMED	KARIMA
***8570**	ABDESELAM	AL-LUCH	FASIHA
***9883**	ABSELAM	MUSTAFA	JADILLA
***0020**	ACEDO	RECIO	EVA MARIA
***2079**	AGUILAR	DOMINGUEZ	SARA
***5039**	BARRANQUERO	GARCIA	LUIS MIGUEL
***0881**	BENEROSO	RODRIGUEZ	LAURA
***8160**	CAMPO	GORDO	MARCO AURELIO DEL
***2125**	CHOCRON	RUIZ	ANA
***9436**	DE LA CRUZ	OBISPO	ADELA
***2058**	DIAZ	CAMPANON	MIGUEL
***1499**	DOMINGUEZ	CASTILLO	LAURA
***9871**	EL HAMMANI	ABDERRAHMAN	MARIAM
***1576**	GONZALEZ	GODOY	ANTONIO
***9542**	GONZALEZ	MAESO	GLORIA MARIA
***1969**	HAMADI	ALI	ELIAS
***0436**	HOSSAIN	MOHAMED	HIUNES
***1972**	LOPEZ	CAMACHO	IVAN
***2673**	LÓPEZ	HOLGADO	LOURDES
***6780**	LOPEZ	JIMENEZ	PILAR
***0865**	MACHUCA	VEGA	NAIRA MARIA AFRICA
***5946**	MOHAMED	DERDABI	NORA MOHAMED
***1659**	MOHAMED	MOHAMED	HAMED
***1166**	MOHAMED	MOHAMED	LAMIA
***5913**	MORALES	MORANO	CARLOS
***4713**	OURIARHNI	JALBANE	MARIA
***0016**	PULIDO	DE ORIA	FRANCISCO MANUEL
***9513**	SAN MARTIN	LOZANO	SILVIA
***6162**	TADLAOUI	GHAZI	NAOUAL
***7842**	TOLEDO	BACA	IRENE
***7752**	ZAMORANO	BARO	M DEL MAR
***0569**	DRISSI KAITOUNI	MOHAMED	HAYAT
***4754**	LOPEZ	PEREZ	M JESUS

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7404**	AGUILAR	LOPEZ	ANGELES	ABONO TASAS INCOMPLETO
***1684**	CEPERO	BLANCO	BEATRIZ	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***0240**	GOMARI ZAROUK	MOHAMED	KARIMA	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***0562**	HICHO	LAHASEN	LAILA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***4875**	MEDINILLA	GARCIA	PILAR	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***9769**	RODRIGUEZ	PASTOR	VIRGINIA	NO ABONAR LAS TASAS DERECHO DE EXAMEN
***7539**	RODRIGUEZ	PEREA	M ISABEL	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***1054**	VILA	MELIA	MARC	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**Tercero.**- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de  
Decretos y Resoluciones

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 16/01/2023

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO  
OFICIAL MAYOR ACCTAL.  
FECHA 17/01/2023

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

36.-

ANUNCIO

Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación por el que se acepta la renuncia de los puestos n.º 54-55 del Mercado San José.

## TEXTO DEL ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 12-01-2023 el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación, promulga el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO.-

Dª. FATOMA MOHAMED EMBAREK con DNI \*\*.057.5\*\* V titular de los puestos n.º 54-55 del Mercado San José, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados el día 11-01-2023.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”. Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado. 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

5.- Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13-10-2020), y Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021 Bocce Extraordinario nº14 de fecha 12-02-2021) se nombra a D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta **he resuelto**:

1º.- Aceptar la renuncia formulada por Dña. FATOMA MOHAMED EMBAREK con DNI \*\*.057.5\*\* V titular de los puestos n.º 54-55 del Mercado San José, quedando los mismos vacantes. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recibió la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y GOBERNACIÓN  
FECHA 12/01/2023

**38.-****ANUNCIO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º uno de Ceuta y siguiendo instrucciones de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm 442/2022, interpuesto por Rafael Mérida Ferrón, en expediente relativo a indemnización por daños y perjuicios (responsabilidad patrimonial).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 16/01/2023

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos